

ACTA NUMERO TREINTA Y UNO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de Diciembre del dos mil veintiuno. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Señor Joel Aguilar Aguilar, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, Señor Melvin Antonio Franco Rivera y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 1° 2° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. NOTA DEL LIC. MARCO BINICIO ERROA SUPERVISOR DEL PROYECTO: FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 FASE II.** Visto la nota precedente del Lic. Marco Binicio Erroa Supervisor del Proyecto: Fondo de Emergencia por COVID-19, de fecha 20 de diciembre de 2021, por medio de la cual hace del conocimiento del concejo municipal, que con la finalización del año 2021, finalizan también las proyecciones que se tenían en carpeta técnica para el Proyecto: **Fondo de Emergencia por Covid-19, Fase II**, por lo que en esta oportunidad desea se le informe sobre la continuidad o no del proyecto para el próximo año, consulta eso, ya que a la fecha el Gobierno Central ha levantado la mayor parte de medidas impuestas, así como ha flexibilizado controles, esto según ellos por el éxito en los procesos de vacunación de la población, por lo que el objetivo con el cual nació dicho proyecto, ya no es procedente, ni justifica la ejecución de este proyecto al corto plazo. Por lo anteriormente expuesto es que se hace necesario que como Concejo Municipal, determinen sobre la continuidad o no de dicho proyecto, esto considerando que existen personas contratadas de dicho proyecto, a quienes es necesario informarles sobre la continuidad o no en las funciones desarrolladas con base a los alcances del mismo. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, es pertinente previo a tomar la presente decisión hacer algunas consideraciones: *i)* Que los contratos de trabajo suscritos entre la municipalidad y el personal que labora para el referido Proyecto obedecen a una causa extraordinaria y temporal, en este caso a la necesidad de atender algunas

circunstancias debido a la emergencia por la Pandemia del COVID-19, lo cual obligó a la municipalidad a la contratación de personal para tal fin. Es decir, que dichos contratos estaban supeditados a una causa y un plazo determinado; *ii*) Que el Art. 25 Inc. 2°. Literales a) y b) del Código de Trabajo establece que: Que las estipulaciones de plazo tendrán validez en los casos siguientes: Cuando por las circunstancias objetivas que motivaron el contrato, las labores a realizarse pueden ser calificadas de transitorias, temporales o eventuales y, siempre que para contratar se haya tomado en cuenta circunstancias o acontecimientos que traigan como consecuencia la terminación total o parcial de las labores, de manera integral o sucesiva. Siendo el caso como anteriormente se ha expresado que el personal contratado en dicho proyecto obedeció a la necesidad de atender circunstancias de la emergencia antes dicha y por un plazo determinado. En tal sentido es procedente en el presente caso dar por finalizada la relación contractual del personal de ese proyecto, y así deberá resolverse; por tanto, se ACUERDA: 1) Dar por recibida la nota antes relacionada. 2) Dar por finalizada la contratación de las 6 personas que fueron contratadas para el Proyecto: Fondo de Emergencia por Covid-19 que finaliza el 31 de diciembre de 2021, por los motivos anteriormente expuestos, 3) Se instruye a la Unidad de Recursos Humanos para que notifique la finalización del contrato de las siguientes personas: a) Jennifer Dalila Portillo Rivera, quien tiene el cargo de Encargada de limpieza y desinfección de áreas públicas. b) María Magdalena Tejada Escobar, quien tiene el cargo de Encargada de limpieza y desinfección de áreas públicas. c) Víctor Manuel Lemus Aguilar, quien tiene el cargo de Encargado de limpieza y desinfección de áreas públicas. d) Wilfredo Antonio Quijada, quien tiene el cargo de Encargado de limpieza y desinfección de áreas públicas. e) Julio Salvador Maldonado, quien tiene el cargo de Encargado de limpieza y desinfección de áreas públicas y g) Kevin Adaly Contreras Pastora, quien tiene el cargo de Encargado de limpieza y desinfección de áreas públicas. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOS. NOTA DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS. Visto nota procedente de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 20 de diciembre de 2021, en la cual solicita cuatro canastas navideñas para los empleados contratados por servicios profesionales a tiempo completo, como un estímulo; ya que ellos laboran para la municipalidad de lunes a viernes y debido a que por la naturaleza del contrato individual de trabajo, no se les puede entregar aguinaldo; por lo tanto, solicita si se les pudiera entregar una canasta navideña al personal que se detalla a continuación. Enfermera Estela Elizabeth Aguilar, Dr. Xavier Alberto Lemus Castro. Arquitecta Mirian Magdalena Aguilar Miranda y Licenciado Manuel de Jesús Landaverde. En vista de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Dar por recibida la nota antes relacionada. 2) Aprobar el suministro de 4 canastas navideñas al personal contratado bajo la modalidad de servicios profesionales a las personas antes relacionadas hasta por la cantidad de \$50.00 cada uno. 3) Se autoriza a la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de realizar la entrega de lo aprobado. 4) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte por el suministro de las 4 canastas navideñas hasta por la cantidad de \$ 50.00 cada una, de los fondos propios. 5) Se instruye a la Unidad Financiera asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE MODIFICACION AL REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de Modificación al Reglamento para el Uso de Uniformes, para empleados y empleadas de la Municipalidad de Nueva Concepción, de acuerdo a presentación realizada al concejo municipal. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, para sensibilizar a los Gerentes de Área para que a su vez ellos den a conocer las modificaciones realizadas a sus subalternos. 3) Las modificaciones entrarán en vigencia 15 días después de su aprobación. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. NOTA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL UACI.** Visto nota procedente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta fecha, por medio de la cual solicita autorización al concejo municipal para realizar la liquidación financiera de los proyectos que se detallan a continuación: 1) Perforación de Pozo en Los Planes. 2) Perforación de pozo en Caserío Chanzunte, Cantón Los Chilamates 2017. 3) Tratamiento del Agua Potable a Colonia Prados, Cantón Potenciana y 4) Mejoramiento del Sistema Eléctrico en Caserío Jayuca. Los Proyectos antes mencionados se realizaron en los años 2017 y 2018, por la modalidad de contrato y en los cuales hubo incumplimiento de contrato por parte de las empresas ejecutoras, ya que a la fecha aún está pendiente que presenten la liquidación final de cada proyecto, es decir la última estimación de obra con su documentación de respaldo (garantía de buena obra, actas de recepción de las obras, informes, planos como construido, etc.) informando también que se le ha solicitado información al Lic. Juan Carlos Urbina, quien fue el administrador de contratos para esos proyectos, pero que a la fecha no se tiene un informe detallado que haya proporcionado sobre tal situación, por lo que se recomienda al Concejo Municipal autorizar a Tesorería Municipal, a realizar el reintegro de los fondos disponibles en cada cuenta de los proyectos en mención y que el pago de la última estimación que quedó pendiente de cancelar a las empresa ejecutoras ya no sea posible su cancelación, por haber incumplimiento en lo contratado. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Dar por recibida la nota en mención. 2) Aprobación de liquidación financiera de los proyectos en mención por los motivos antes mencionados. 3) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 4) Se autoriza a la Unidad de Tesorería realizar el procedimiento a fin de

realizar el reintegro de fondos de los proyectos antes mencionados. La votación de este acuerdo es por 6 votos de la fracción del partido ARENA. Salvan el coto el Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco y Señorita Erling Yamileth Menjivar Menjivar, de la fracción del partido Nuevas Ideas CD. Asi como También la Señorita Maritza Roxana Flores Clavel y Señor Joel Aguilar Aguilar, de la fracción del partido GANA. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE LIQUIDACION DE FONDOS DE VARIOS PROYECTOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar la liquidación de fondos de varios proyectos, información recibida de la unidad de Tesorería, para ser reintegradas a la cuenta de cantidades sobrantes a la cuenta denominada “Tesorería Municipal de Nueva Concepción, Fondo Reintegro sobrantes de Proy. Del 75% FODES para la Inversión “Cta. De Ahorro # 01440018897 del banco Hipotecario, por la cantidad de Dieciséis Mil Doscientos Dieciséis 12/100 Dólares (\$ **16,216.12**), según anexo de listado de proyectos presentado para su aplicación. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar el procedimiento respectivo a fin de efectuar los reintegros correspondientes a la cuenta ya mencionada. La votación de este acuerdo es por 6 votos de la fracción del partido ARENA. Salvan el voto el Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco y Señorita Erling Yamileth Menjivar Menjivar, de la fracción del partido Nuevas Ideas CD. Así como También la Señorita Maritza Roxana Flores Clavel y Señor Joel Aguilar Aguilar, de la fracción del partido GANA. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE LIQUIDACION DE FONDO DE CAJA CHICA 2021.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 93, ACUERDA; Aprobar la liquidación del fondo de caja chica 2021, de acuerdo al detalle siguiente:”

Fondo 25% Funcionamiento FODES.

No.	No.Comp.	Nombre del Neg.o Prop.	Monto	Fecha	Solicitante	Cargo
1	N/A	N/A	\$ 6.00	16/11/2021	Gerardo Guardado	Encar. Bodega
2	N/A	N/A	“ 6.00	13/11/2021	Gerardo Guardado	Encar. Bodega
3	N/A	N/A	“ 6.00	18/11/2021	Gerardo Guardado	Encar. Bodega
4	N/A	N/A	“ 6.00	17/11/2021	Mario Fidel Ochoa	Motorista
5	N/A	N/A	“ 6.00	11/11/2021	Mario Fidel Ochoa	Motorista
6	N/A	N/A	“ 6.00	25/11/2021	Mario Fidel Ochoa	Motorista
7	N/A	N/A	“ 6.00	27/11/2021	Mario Fidel Ochoa	Motorista
8	N/A	N/A	“ 6.00	18/11/2021	Mario Fidel Ochoa	Motorista
9	N/A	N/A	“ 6.00	31/11/2021	Mario Fidel Ochoa	Motorista
10	N/A	N/A	“ 6.00	11/04/2021	Mario Fidel Ochoa	Motorista
11	N/A	N/A	“ 6.00	12/10/2021	Mario Fidel Ochoa	Motorista
12	N/A	N/A	“ 6.00	09/08/2021	Mario Fidel Ochoa	Motorista
13	N/A	N/A	“ 6.00	31/07/2021	Mario Fidel Ochoa	Motorista
14	N/A	N/A	“ 6.00	11/08/2021	Mario Fidel Ochoa	Motorista

15	N/A	N/A	" 6.00	24/11/2021	Mario Fidel Ochoa	Motorista
16	N/A	N/A	" 6.00	04/11/2021	José Manuel Hernández	Motorista
17	N/A	N/A	" 6.00	03/11/2021	José Manuel Hernández	Motorista
18	N/A	N/A	" 6.00	28/10/2021	José Manuel Hernández	Motorista
19	N/A	N/A	" 6.00	06/10/2021	José Manuel Hernández	Motorista
20	N/A	N/A	" 6.00	05/10/2021	José Manuel Hernández	Motorista
21	N/A	N/A	" 6.00	27/09/2021	José Manuel Hernández	Motorista
22	N/A	N/A	" 6.00	14/09/2021	José Manuel Hernández	Motorista
23	N/A	N/A	" 6.00	10/09/2021	José Manuel Hernández	Motorista
24	N/A	N/A	" 6.00	07/09/2021	José Manuel Hernández	Motorista
25	N/A	N/A	" 6.00	02/09/2021	José Manuel Hernández	Motorista
26	N/A	N/A	" 6.00	27/08/2021	José Manuel Hernández	Motorista
27	N/A	N/A	" 6.00	23/08/2021	José Manuel Hernández	Motorista
28	N/A	N/A	" 6.00	08/12/2021	José Manuel Hernández	Motorista
29	N/A	N/A	" 6.00	02/12/2021	José Manuel Hernández	Motorista
30	N/A	N/A	" 6.00	10/06/2021	Mario Fidel Ochoa	Motorista
31	N/A	N/A	" 3.00	01/12/2021	José Manuel Hernández	Motorista
32	N/A	N/A	" 3.00	18/11/2021	Mario Fidel Ochoa	Motorista
33	N/A	N/A	" 3.00	26/08/2021	Mario Fidel Ochoa	Motorista
34	N/A	N/A	" 3.00	27/10/2021	Mario Fidel Ochoa	Motorista
35	N/A	N/A	" 3.00	30/10/2021	Mario Fidel Ochoa	Motorista
36	N/A	N/A	" 3.00	26/08/2021	José Manuel Hernández	Motorista
37	N/A	N/A	" 3.00	01/11/2021	José Manuel Hernández	Motorista
		Total Gastos	\$ 201.00			
		Rec. Ing.	\$ 99.00			
		Total-----	\$ 300.00			

FONDO COMUN

No.	No. Comprobante	Nombre del Negocio o Propietario	Monto	Fecha	Solicitante	Cargo
1	6984	Grupo Mana S.A. de C.V.	\$ 13.50	09/12/2021	Norma Quijada	Gerente General
2	6817	Grupo Mana S.A. de C.V.	\$ 2.10	09/12/2021	Norma Quijada	Gerente General
3	6996	Grupo Mana S.A. de C.V.	\$ 9.58	14/12/2021	Norma Quijada	Gerente General
4	6949	Grupo Mana S.A. de C.V.	\$ 3.50	26/11/2020	Norma del Carmen Quijada	Gerente General
5	6816	Grupo Mana S.A. de C.V.	\$ 4.20	08/12/2021	Liliana Ivette Rodríguez	Enc. Empre
6	6904	Grupo Mana S.A. de C.V.	\$ 6.75	09/11/2021	Norma Quijada	Gerente General
7	7237	Grupo Mana S.A. de C.V.	\$ 4.00	01/09/2020	Norma Quijada	Ordenanza
8	4533	Grupo Mana S.A.	\$ 2.50	13/10/2020	Norma	UATM

		de C.V.			Quijada	
9	233	Grupo Mana S.A. de C.V.	\$ 13.30	08/12/2020	Norma Quijada	Gerente General
10	1125	Grupo Mana S.A. de C.V.	\$ 19.50	17/12/2020	Norma Quijada	Encarg. de Proveeduría
11	193	Grupo Mana S.A. de C.V.	\$ 20.00	15/12/2020	Norma Quijada	Aux. Admin. de <u>Proyectos</u>
12	494	Grupo Mana S.A. de C.V.	\$ 2.50	22/10/2020	Norma Quijada	Gerente General
13	9455	Grupo Mana S.A. de C.V.	\$ 3.00	17/11/2020	Norma Quijada	Gerente General
14	3309	Grupo Mana S.A. de C.V.	\$ 4.42	24/11/2020	Norma Quijada	Gerente General
15	6359747	Grupo Mana S.A. de C.V.	\$ 3.50	19/11/2020	Norma Quijada	Gerente General
16	6791	Grupo Mana S.A. de C.V.	\$ 7.50	12/10/2021	Norma Quijada	Gerente General
17	6892	Grupo Mana S.A. de C.V.	\$ 8.50	03/11/2021	Norma Quijada	Gerente General
18	492	Grupo Mana S.A. de C.V.	\$ 4.35	05/10/2021	Norma Quijada	Gerente General
19	6861	Grupo Mana S.A. de C.V.	\$ 10.90	21/10/2021	Norma Quijada	Gerente General
20	6803	Grupo Mana S.A. de C.V.	\$ 3.20	26/10/2021	Norma Quijada	Gerente General
21	6795	Grupo Mana S.A. de C.V.	\$ 13.50	19/10/2021	Norma Quijada	Gerente General
22	495	Grupo Mana S.A. de C.V.	\$ 3.30	06/10/2021	Norma Quijada	Gerente General
23	20502	Imprenta Nacional	\$ 5.30	26/11/2021	Eduardo Mejía Santos-	Jefe de UATM
24	117	Centro de Servicio y Tecnología.	\$ 19.50	09/11/2021	Alby Arévalo	RR .HH
25	1127	La Cocina de Don Robert.	\$ 12.00	03/11/2021	Norma Quijada	Gerente General
26	1125	La Cocina de Don Robert.	\$ 12.00	01/11/2021	Norma Quijada	Gerente General
27	5891668	Ministerio de Gobernación	\$ 3.00	02/12/2021	Verónica Perlera	Jefe REF
28	5891871	Ministerio de Gobernación	\$ 3.00	08/12/2021	Verónica Perlera	Jefe REF
29	293	R.M Computadora	\$ 5.00	24/11/2021	Norma Quijada	Gerente General
30	5041386	CAESS	\$ 2.39	13/10/2021	Keny Rodríguez	Tesorera
31	507	Julimar	\$ 5.00	21/09/2021	José Luis Lémus	Enc.Tiangue

32	412-413-419	Librería Maricruz	\$ 24.90	16/12/2021	José Luis Lémus	Enc.Tiangue
33	434	Librería Maricruz	\$ 9.50	26/11/2021	José Luis Lémus	Enc.Tiangue
34	234	Mundo Publicitario	\$ 33.00	03/11/2021	Eduardo Mejía Santos	Jefe UATM
35	6127443	Ministerio de Gobernación.	\$ 3.00	18/10/2021	Verónica Perlera	Jefe REF
36	519	Quality Color	\$ 36.20	08/11/2021	Norma Cortéz	Contadora
37	5891854	Ministerio de Gobernación	\$ 3.00	04/11/2021	Verónica Perlera	Jefe REF
38	433	Librería Maricruz	\$ 5.50	24/11/2021	Katya Tejada	Enc. Activo Fijo
39	5891865	Ministerio de Gobernación	\$ 3.00	19/11/2021	Verónica Perlera	Jefe REF
40	4922	Ferretería Lupicar	\$ 5.00	28/10/2021	Eduardo Mejía Santos	Jefe UATM
41	6127436	Ministerio de Gobernación	\$ 3.00	12/10/2021	Verónica Perlera	Jefe REF
42	1555	Comercial La Nueva	\$ 72.50	28/06/2021	Carlos Paúl Melara	Enc. Proveeduría
43	3093	Tienda Oscarito	\$ 25.00	10/08/2021	Norma Quijada	Gerente General
44	633	Café y Restaurante Zoeli	\$ 50.70	16/09/2021	Norma Quijada	Gerente General
45	3290	Tienda Oscarito	\$ 12.00	28/10/2021	Norma Quijada	Gerente General
46	6127447	Ministerio de Gobernación	\$ 3.00	22/10/21	Verónica Perlera	Jefe REF
47	577-614	Julimar	\$ 10.50	09/11/2021	José Luis Avalos	Auditor Interno
48	6127437	Ministerio de Gobernación	\$ 3.00	13/10/2021	Verónica Perlera	Jefe REF
49	6127450	Ministerio de Gobernación	\$ 3.00	29/10/2021	Verónica Perlera	Jefe REF
50	2961	Tienda Oscarito	\$ 31.00	26/05/2021	Carlos Paúl Melara	Enc.Proveeduría
51	3159	Tienda Oscarito	\$ 25.00	27/08/2021	Norma Quijada	Gerente General
52	3161	Tienda Oscarito	\$ 12.50	27/08/2021	Carlos Paúl Melara	Enc.Proveeduría
53	6127434	Ministerio de Gobernación	\$ 3.00	08/10/2021	Verónica Perlera	Jefe REF
54	Recibo	Mirian Esperanza Lémus	\$ 30.00	16/08/2021	Norma del Carmen Quijada	Gerente General
55	Recibo	María Josefina Cerna	\$ 11.25	11/10/2021	Norma Quijada	Gerente General
56	Recibo	Katherine Lisset	\$ 33.75	29/10/2021	Norma	Gerente

		Tobar			Quijada	General
57	Recibo	María Josefina Cerna	\$ 60.80	26/10/2021	Norma Quijada	Gerente General
58	Recibo	María Josefina Cerna	\$ 6.00	26/07/2021	Norma Quijada	Gerente General
59	Recibo	Katherine Lisset Tobar	\$ 33.75	23/11/2021	Norma Quijada	Gerente General
60	Recibo	María Bacilia Orellana	\$ 6.00	03/12/2021	Norma Quijada	Gerente General
61	Recibo	María Bacilia Orellana	\$ 80.00	02/12/2021	Norma Quijada	Gerente General
62	342	Mueblería Juan Carlos	\$ 30.00	07/12/2021	Norma Quijada	Gerente General
63	634	Dejavu Restaurante	\$ 7.00	25/06/2021	Norma Quijada	Gerente General
64	9	Ferretería don Roberto	\$ 42.50	02/07/2021	José Rigoberto Portillo	Jefe CAM
65	5891875	Ministerio de Educación	\$ 3.00	20/12/2021	Verónica Perlera	Jefe REF
66	7052	Grupo Mana, S.A. de C.V.	\$ 7.19	15/12/2021	Norma Quijada	Gerente General
67	Recibo	María Josefina Cerna	\$ 22.00	23/11/2021	Norma Quijada	Gerente General
68	Recibo	Katherine Lisseth Tobar	\$ 27,00	14/12/2021	Norma Quijada	Gerente General
69	Recibo	Katherine Lisseth Tobar	\$ 31.50	03/12/2021	Norma Quijada	Gerente General
70	7054	Grupo Mana, S.A. de C.V.	\$ 9.58	16/12/2021	Norma Quijada	Gerente General
71	Recibo	Ana Doradea Orellana	\$ 24.00	02/12/2021	Norma Quijada	Gerente General
		TOTAL DE GASTOS	\$1,087.33			
		Remesa 21/12/2020	\$ 212.67			
		TOTAL	\$ 1,300.00			

Se autoriza al encargado de la Caja Chica realizar la liquidación correspondiente, tal como se refiere el Código Municipal en su Art. 93. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBAR LA SOLICITUD PARA LA ANULACIÓN DE ACUERDOS MUNICIPALES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE UACI.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Dejar sin efecto Acuerdo No. 16 de Acta No. 46 de Fecha 26 de Noviembre del 2020, Acuerdo No. 15 de Acta No. 05 de Fecha 03 de Junio del 2021, Acuerdo No. 37 de Acta No. 32 de Fecha 20 de Agosto del 2020, Acuerdo No. 14 de Acta No. 06 de Fecha 10 de Junio del 2021, Acuerdo No. 45 de Acta No. 34 de Fecha 03 de Septiembre del 2020, Acuerdo No. 17 de Acta No. 30 de Fecha 05 de Agosto del 2020,

jurídica a la Dirección de dicho ente que dicha opinión será dependiendo de cómo se ha planteado, sustentando la petición.

IV - Como organización también hemos planteado el caso y pedido la opinión jurídica de la dirección jurídica de la corte de cuentas.

V - Como organización estamos seguros que el otorgamiento del 100% del aguinaldo para los empleados bajo contrato individual de trabajo no puede ser ilegal por tanto no puede ser observado por la corte de cuentas por las siguientes razones:

- a) Dicho aguinaldo está en el presupuesto de Ingresos y egresos 2021.
- b) El Art. 2. Del Código Municipal establece: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente
- c) Art. 116 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad: La municipalidad está obligada a dar a sus trabajadores en concepto de aguinaldo una prima de trabajo, para el personal con cargos permanentes, ya sean nombrados o contratados, el aguinaldo se determinará según la capacidad económica de la municipalidad y lo estipulado en el Presupuesto Municipal en su rubro correspondiente.
- d) Art. 25 del Código de trabajo: Los contratos relativos a labores que por su naturaleza sean permanentes en la empresa, se consideran celebrados por tiempo indefinido, aunque en ellos señale plazo para su terminación. Existe la REF-D.J.235-B-2018 emitida por la Dirección de la corte de cuentas en la que establece que el personal empleado en la modalidad de proyectos no son considerados como trabajadores eventuales, sino permanentes.
- e) Art. 14. Del Código de Trabajo regula el Principio Pro operario: *En caso de conflicto o duda sobre la aplicación de las normas de trabajo, prevalece la más favorable al trabajador. La norma que se adopte debe aplicarse en su integridad.*
- f) Existen jurisprudencias de la sala de lo constitucional que en su resolución establece que personal empleado en la modalidad de contratos individuales de trabajo son comprendidos como trabajadores de carácter permanente.
- g) Como Organización conocemos que a la fecha hay disponibilidad económica en el fondo común para el pago de aguinaldo del 100% tanto para nombrados como contratados de proyectos.

h) Que ante los comentarios de funcionarios de dirección que si se paga el aguinaldo al 100% a los de contrato la municipalidad se quedara sin nada para el pago de salarios en enero 2022 estamos seguros que en enero hay muy buenos ingresos de licencias, permisos, mas tenemos entendido que entrara en vigencia los nuevos precios por servicios, tasas y más los ingresos que aún falta que percibir del censo de la colonia las Brisas. Este Concejo CONSIDERANDO: Que de Acuerdo a Opinión Legal, emanada de la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, en la cual literalmente se expresa lo siguiente: 1) Que en efecto el pleno del Concejo Municipal emitió Acuerdo Municipal Número Veintisiete, correspondiente al Acta Número Veintisiete, de sesión celebrada por el Concejo Municipal, a las catorce horas y treinta minutos del día veinticinco de Noviembre del año dos mil veintiuno, denominado REVOCATORIA DE OFICIO DEL PUNTO NUMERO DIEZ DEL ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS DEL ACTA NUMERO CUARENTA Y OCHO DE SESION ORDINARIA CELEBRADA A LAS ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. 2) Que entre los considerandos que justifican tal decisión se encuentra el considerando III, del cual literalmente dice: “Que se han realizado consultas verbales al equipo de Auditores de la Corte de Cuentas de la República, respecto a la viabilidad legal de realizar los pagos correspondientes a aguinaldos de los fondos FODES 75%, al personal contratado para proyectos, quienes han expresado que no es legal realizar tales erogaciones en el concepto antes indicado; y, que, en todo caso lo recomendable es que el aguinaldo a los referidos empleados se realice del fondo común. 3) Que el considerando antes transcrito, ha sido ratificado mediante Opinión Legal, suscrita por el Licenciado José Napoleón Escobar Domínguez, Director Jurídico de la Corte de Cuentas de La República, quien por consulta realizada por esta municipalidad, ha expresado en la conclusión de su respuesta lo siguiente: “ Por lo antes expuesto, esta Dirección Jurídica es de la opinión con base al Principio de Irretroactividad que existen dos consideraciones respecto a la procedencia de destinar para el pago de aguinaldos para el personal contratado, bajo las circunstancias descritas provenientes de las transferencias del 75% FODES, la primera es que si el fondo en cuestionamiento fue transferido cuando estaba vigente el Decreto Legislativo No. 74, de fecha 8 de septiembre de 1998 con sus reformas e interpretaciones, no es procedente ya que no había habilitación legal; la segunda es que si la transferencia fue efectuada en vigencia del decreto legislativo número 204 de fecha nueve de noviembre del 2021, si es procedente, en virtud que existe habilitación legal que la respalde. 4) Que, con la opinión Legal antes transcrita, se ha confirmado que el razonamiento incluido en la revocatoria de oficio emitida por este concejo, está apegada a derecho y al criterio legal de la Corte de Cuentas de la República, por lo cual la petición realizada por el Sindicato, no puede ser atendida; consecuencia de ello debe declararse que no ha lugar lo solicitado y confirmar la REVOCATORIA DE OFICIO DEL PUNTO NUMERO TRES DEL ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS DEL ACTA NUMERO CUARENTA Y OCHO DE SESION ORDINARIA CELEBRADA A LAS ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Declarar no ha lugar lo solicitado

por el Sindicato, en consecuencia, confirmar la **REVOCATORIA DE OFICIO DEL PUNTO NUMERO TRES DEL ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS DEL ACTA NUMERO CUARENTA Y OCHO DE SESION ORDINARIA CELEBRADA A LAS ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.** 2) Se instruye a la Unidad de Recursos Humanos, para que realice el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE CARPETA TECNICA Y APROBACION DE PRIORIZACION DEL PROYECTO: CELEBRACION DE FIESTAS CO-PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, 2022.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **CELEBRACION DE FIESTAS CO-PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, 2022** por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL CIEN 00/100 Dólares (\$38,100.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL CIEN 00/100 Dólares (\$38,100.00)**, cantidad que será erogada del fondo FODES D.L No.8 Año 2021. El cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como supervisor a Licda. Norma del Carmen Quijada, y como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez.** 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL CIEN 00/100 Dólares (\$38,100.00)**, del fondo FODES D.L No.8 Año 2021, para el Proyecto: **CELEBRACION DE FIESTAS CO-PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION 2022** con Código Presupuestario 61699082, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 200-370-810879-7 realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE CARPETA TECNICA Y PRIORIZACION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, 2022.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, 2022.** Por la cantidad de **TREINTA MIL 00/100 Dólares (\$30,000.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **TREINTA MIL 00/100 Dólares (\$30,000.00)**, cantidad que será erogada del fondo FODES D.L No.8 Año 2021. El cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como supervisor a Mario Elías Henríquez, y como Administrador de

Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez**. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE. PROMOCION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, SERVICIOS GENERALES, PREVENCION Y COMBATE DE ENFERMEDADES, 2022** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **PROMOCION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, SERVICIOS GENERALES, PREVENCION Y COMBATE DE ENFERMEDADES, 2022** Por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL 00/100 Dólares (\$290,000.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL 00/100 Dólares (\$290,000.00)**, cantidad que será erogada del fondo FODES D.L No.8 Año 2021. El cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como supervisor a **Mario Elías Henríquez**, y como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez**. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRECE. PROMOCION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA, 2022**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **PROMOCION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA, 2022**. Por la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 Dólares (\$10,000.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **DIEZ MIL 00/100 Dólares (\$10,000.00)**, cantidad que será erogada del fondo FODES D.L No.8 Año 2021. El cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como supervisor a **José Reynaldo Portillo**, y como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez**. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CATORCE. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, 2022**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, 2022**. Por la cantidad de **QUINCE MIL 00/100 Dólares (\$15,000.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **QUINCE MIL 00/100 Dólares (\$15,000.00)**, cantidad que será erogada del fondo FODES D.L No.8 Año 2021. El cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como supervisor a **Mario Elías Henríquez**, y como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez**. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de

Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO QUINCE. FUNCIONAMIENTO DE PLANTA DE COMPOSTAJE, 2022.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **FUNCIONAMIENTO DE PLANTA DE COMPOSTAJE, 2022.** Por la cantidad de **CUARENTA MIL 00/100 Dólares (\$40,000.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **CUARENTA MIL 00/100 Dólares (\$40,000.00)**, cantidad que será erogada del fondo FODES D.L No.8 Año 2021. El cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como supervisor a **Miguel Ángel Cisneros**, y como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez.** 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A TRAVES DE LA COMUNICACION Y PUBLICIDAD, AÑO 2022.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A TRAVES DE LA COMUNICACION Y PUBLICIDAD, AÑO 2022.** Por la cantidad de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$18,500.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$18,500.00)**, cantidad que será erogada del fondo FODES D.L No.8 Año 2021. El cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como supervisor a **Norma del Carmen Quijada**, y como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez.** 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. MEJORAMIENTO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION 2022.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION 2022.** Por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares (\$35,000.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares (\$35,000.00)**, cantidad que será erogada del fondo FODES D.L No.8 Año 2021. El cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como supervisor a **Mario Elías Henríquez**, y como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez.** 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APOYO A LA GESTION AMBIENTAL Y PREVENCION DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, 2022.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le

confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA:1) Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **APOYO A LA GESTION AMBIENTAL Y PREVENCION DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, 2022**. Por la cantidad de **QUINCE MIL SETECIENTOS 00/100 Dólares (\$15,700.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **QUINCE MIL SETECIENTOS 00/100 Dólares (\$15,700.00)**, cantidad que será erogada del fondo FODES D.L No.8 Año 2021. El cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como supervisor a **Miguel Ángel Cisneros**, y como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez**. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. PREVENCION DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, 2022**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **PREVENCION DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, 2022**. Por la cantidad de **NOVENTA MIL 00/100 Dólares (\$90,000.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **NOVENTA MIL 00/100 Dólares (\$90,000.00)**, cantidad que será erogada del fondo FODES D.L No.8 Año 2021. El cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como supervisor a **José Reynaldo Portillo**, y como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez**. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE. PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA, LA CIENCIAS Y LAS ARTES, 2022**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA, LA CIENCIAS Y LAS ARTES, 2022**. Por la cantidad de **VEINTITRES MIL 00/100 Dólares (\$23,000.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **VEINTITRES MIL 00/100 Dólares (\$23,000.00)**, cantidad que será erogada del fondo FODES D.L No.8 Año 2021. El cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como supervisor a **José Reynaldo Portillo**, y como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez**. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. CONSULTAS MÉDICAS MUNICIPALES 2022**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **CONSULTAS MEDICAS MUNICIPALES 2022**. Por la cantidad de **VEINTICINCO MIL 00/100**

Dólares (\$25,000.00), al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **VEINTICINCO MIL 00/100 Dólares (\$25,000.00)**, cantidad que será erogada del fondo FODES D.L No.8 Año 2021. El cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como supervisor a **José Reynaldo Portillo**, y como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez**. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. MANTENIMIENTO, REPARACION Y COMPRA DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCION, 2022.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **MANTENIMIENTO, REPARACION Y COMPRA DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCION, 2022.** Por la cantidad de **CIENTO CUARENTA MIL 00/100 Dólares (\$140,000.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **CIENTO CUARENTA MIL 00/100 Dólares (\$140,000.00)**, cantidad que será erogada del fondo FODES D.L No.8 Año 2021. El cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como supervisor a **Mario Elías Henríquez**, y como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez**. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar

Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus

3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana

4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco
5°. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar
6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel
7°. Regidor Propietario

Joel Aguilar Aguilar
8°. Regidor Propietario.

Claudia Jacqueline Castro de Mejía
1ª. Regidora Suplente.

Melvin Antonio Franco Rivera
2°. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar
4° Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras
Secretario Municipal